



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN No. 1923 DE 2025

“Por medio de la cual se ordena el pago correspondiente al costo del Certificado de Tradición y Libertad de 2025 vehículos, propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ

En ejercicio de las facultades conferidas en el literal (v) del artículo 4 del Decreto 509 de 2023, Decreto 434 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que faculta a la administración pública para asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como aplicar los mecanismos necesarios que permitan el control, racionalización y correcta destinación de estos, garantizando que los recursos públicos se utilicen de forma eficiente y transparente.

Que, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá —en adelante la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá—, conforme con lo dispuesto en el Decreto 509 de 2023, tiene como objeto la prevención y atención de emergencias e incendios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016. Para el cumplimiento de sus funciones, la Unidad cuenta con un parque automotor compuesto por vehículos con diferentes características, tales como: máquinas extintoras, carrotanques, máquinas de líquidos inflamables, máquinas de tránsito libre, máquinas de altura, unidades de rescate, carros furgones, camiones grúa, camionetas, vehículos utilitarios, autobuses y van.

Que, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Distrital 509 de 2023, es función de la Subdirección Logística de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, entre otras, *“...m) Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección Logística, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente.*

Que, en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en decisión plasmada en Acta No. 04 del 30 de diciembre de 2024, recomendó a la Directora del Cuerpo Oficial de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Bomberos de Bogotá, dar de baja los siguientes vehículos, entre ellos: OBE948, OBG936, OBH778, OBG553 y OCK390. Decisión confirmada mediante Resolución 0467 de 2024 *“Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos y de consumo de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y Equipo de Protección Personal y se ordena el destino final de los mismos.”*

Que, mediante Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en decisión plasmada en Acta No. 02 del 20 de marzo de 2025, recomendó a la Directora de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, dar de baja los siguientes vehículos, entre ellos OBE971, OBE946, OBE954, OLM821 y OCK250, decisión confirmada en Resolución 1351 de 2025 *“Por la cual se autoriza la baja definitiva de algunos bienes devolutivos de propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos pertenecientes al Parque Automotor y se ordena el destino final de los mismos”*.

Que, mediante solicitud enviada por correo electrónico el 10 de julio de 2025, el Director Encargado del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá solicitó, para dar continuidad al proceso de enajenación de bienes muebles a título gratuito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”*, la remisión de los documentos necesarios para finalizar el trámite, entre los cuales se encuentra el Certificado de Tradición y Libertad.

Que, mediante la Resolución número 20253040021045 del 30 de mayo de 2025, *“Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT”*, el Ministerio de Transporte actualizó dichas tarifas, la cual deroga la Resolución número 20223040055235 de 2022; de conformidad con la Ventanilla Única de Movilidad de Bogotá, el trámite tiene un valor de \$47.900.

Que, una vez identificados los vehículos dados de baja por parte de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., la Subdirección Logística, en el marco de sus competencias, iniciará el trámite ante la Ventanilla Única de Movilidad de Bogotá para realizar el pago correspondiente al Certificado de Tradición y Libertad de los siguientes vehículos:

No.	SIGLA INTERNA	PLACA	UBICACION	CATEGORIA
1	CT01	OBE971	ARBORIZADORA	PESADO
2	ME02	OBE948	ARBORIZADORA	PESADO
3	ME03	OBE946	ARBORIZADORA	PESADO
4	ME04	OBE954	ARBORIZADORA	PESADO

RESOLUCIÓN 1923 DE 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

5	ME08	OLM821	ARBORIZADORA	PESADO
6	ME18	OBG936	ARBORIZADORA	PESADO
7	ME26	OBH778	ARBORIZADORA	PESADO
8	R08	OBG553	ARBORIZADORA	LIVIANO
9	X11	OCK390	ARBORIZADORA	LIVIANO
10	X23	OCK250	ARBORIZADORA	LIVIANO

Que para efectos presupuestales, la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, cuenta con los recursos para soportar presupuestalmente este gasto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1157 del 17 de julio de 2025, con cargo al rubro 021803 – “Tasas y Derechos Administrativos”, del Fondo 1-100-F001-VA – Recursos del Distrito.

Que en mérito de lo expuesto, la Directora de la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Girar a favor del Subdirector Logístico OMER MAURICIO RIVERA RUIZ o quien haga de sus veces, identificado con número de cedula No. 79.803.868, quien se posesionó el 26 de septiembre de 2024, bajo Acta de Posesión No. 021 y Resolución 1259 de 2024, a la Cuenta de Ahorros No. 1011693896 del Banco Scotiabank S.A, la suma de **CUATROCIENTOS SENTETA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$479.000.00)**, por concepto de **costo del Certificado de Tradición y Libertad**, de los vehículos identificados en la parte considerativa de este acto administrativo y que forman parte del parque automotor de la U.A.E. Cuerpo Oficial De Bomberos de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar al Subdirector Logístico informar mediante memorando a la Subdirección Corporativa, el pago por concepto **costo del Certificado de Tradición y Libertad** de los diez (10) vehículos mencionados en la parte considerativa, dentro los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de efectuar el pago.

ARTÍCULO TERCERO. - Para efectos presupuestales, la U.A.E Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, cuenta con los recursos para soportar presupuestalmente este gasto, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1157 del 17 de julio de 2025, con cargo al rubro 021803 – “Tasas y Derechos Administrativos”, del Fondo 1-100-F001-VA – Recursos del Distrito.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente resolución al Subdirector Logístico y a la Subdirección Corporativa.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar la presente resolución en la página web de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, de conformidad con el Artículo 11 de

RESOLUCIÓN 1923 DE 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras*”.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. al primer 01 día del mes de septiembre de 2025.


Paula Ximena Henao Escobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyectado por	Lino Ramón	Contratista Logística -Subdirección	
Revisado por	Jeniffer Briñez	Contratista Logística -Subdirección	
Revisado por	Edgar Pintor	Contratista Logística -Subdirección	
Revisado por	Paola Lombana Moreno	Contratista Logística -Subdirección	
Aprobado por	Omer Mauricio Rivera Ruiz	Subdirector de Logística	
Revisado para firma	Dina Luz Soto Bastidas	Contratista - Dirección	

RESOLUCIÓN 1923 DE 2025

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00 www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.